



SESIÓN PLENARIA

17.- Pregunta N.º 415, relativa a situación en la que se encuentra el veterinario de explotación en las campañas de saneamiento para el año 2018, presentada por D. Rubén Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto. [9L/5100-0415]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto 17 del orden del día, Sr. Secretario.

No hay secretario.

Punto 17 del orden del día, Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Pregunta N.º 415, relativa a situación en la que se encuentra el veterinario de explotación en las campañas de saneamiento para el año 2018, presentada por D. Rubén Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para formular la pregunta tiene la palabra. D. Rubén Gómez González.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Doy por formulada la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno tiene la palabra el Consejero, tiene la palabra. D. Jesús Oria.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes.

Sr. Diputado, la figura del veterinario de explotación y su posible intervención en las campañas de saneamiento ganadero se recoge por primera vez, repito por primera vez en la Orden de Medio Rural 12/2018 de 14 de febrero pro la que se regulan precisamente las campañas en la Comunidad autónoma de Cantabria.

De acuerdo con esta nueva regulación está previsto que el veterinario de explotación pueda intervenir en la ejecución de la campaña de saneamiento ganadero a partir de la campaña 2019, si bien, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la orden, el servicio de sanidad y bienestar animal podría autorizar ya en 2018 la realización de pruebas sanitarias a veterinarios de explotación mediante una prueba piloto.

En su caso, dicha participación no tendría lugar hasta el último trimestre de este año dada la necesidad de coordinar su puesta a punto desde el punto de vista operativo e informático con la empresa adjudicataria actual que se encarga de dichas campañas.

Podrán hacer uso del veterinario de explotación las ganaderías que hayan mantenido calificación sanitaria en los últimos tres años y en su caso que no hayan compartido pastos comunales con explotaciones diagnosticadas como positivas a brucelosis debiendo solicitarse realizar la campaña de saneamiento 2019, mediante el veterinario de explotación antes de que finalice este mes de junio del año presente.

El Colegio Oficial Veterinario controlará que se cumpla el requisito de vinculación profesional entre el ganadero y el veterinario de explotación propuesto, comprobando que este es responsable de al prescripción ordinaria de al menos un 20 por ciento de las recetas dispensadas en la explotación.

Por otra parte en el Boletín de Cantabria de 13 de junio ya se ha publicado la orden 24/2018 de 1 de junio por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas que realizan las pruebas diagnósticas. De los programas de Sanidad Animal de erradicación obligatoria y otras enfermedades animales por medio de un veterinario perdón, de explotación autorizado.

Igualmente desde la publicación de la citada orden de febrero el veterinario de explotación ya puede prestar también los servicios de un veterinario de parte cuando el ganadero haciendo uso del derecho que le reconocen el artículo 10 de la orden, solicita la contrastación o verificación del resultado de las pruebas sanitarias mediante un dictamen contradictorio.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Consejero.



Réplica del Sr. Diputado.

No hace uso de la misma.